



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 048-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 10 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 036-2020-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, los Informes N° 010-2020-SANIPES/OPP-UP y N° 029-2020-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos N° 079-2020-SANIPES/OPP y N° 121-2020-SANIPES/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 067-2020-SANIPES/OA-UCFYT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, el Informe N° 160-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 174-2020-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 17 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que el Ministerio de Pesquería, actualmente Ministerio de la Producción (PRODUCE), destinará de sus recursos propios y para fines de investigación científica, tecnológica y capacitación, un porcentaje de los derechos que graven el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, permisos de pesca y licencias;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2008-PRODUCE, el Ministerio de la Producción - PRODUCE, destinará a la ejecución de actividades y/o proyectos con fines de investigación científica, tecnológica, capacitación y otros vinculados al desarrollo pesquero y/o acuícola, un porcentaje del total de los derechos que recaude por concepto de concesiones y permisos de pesca que incluye hasta el 25% del total de los recursos que se recauden por derechos de permisos de pesca para el consumo humano indirecto, y que las actividades y/o proyectos que se financien con dichos recursos serán previamente analizados y evaluados por una Comisión Especial que contará con la participación del sector pesquero privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2008-PRODUCE y modificatorias, se conforma la Comisión Especial a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca, y modificatorias, siendo una de sus funciones, analizar, evaluar, aprobar y priorizar la ejecución de actividades y proyectos en materia de investigación científica, tecnológica, capacitación u otras materias vinculadas al desarrollo

pesquero o acuícola, que podrán ser financiados con un porcentaje del total de los derechos que recaude el Ministerio de la Producción por concepto de concesiones y permisos de pesca, según lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca; en concordancia con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción u otros Planes Sectoriales en materia de Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2014-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP por el monto de S/ 1 703 000,00 (Un millón setecientos tres mil con 00/100 soles), con cargo a los Derechos de Pesca (2008-2013) Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001, Pliego 038 Ministerio de la Producción, para la ejecución de la actividad denominada “Evaluación de riesgo sanitario en áreas de producción de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura”;

Que, con Decreto Supremo N° 339-2014-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, a favor del pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco del proceso de transferencia de funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2015-PRODUCE, modificada por Resolución Ministerial N° 070-2015-PRODUCE de fecha 18 de marzo de 2015, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por el monto de S/ 2 045 436,00 (Dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis y 00/100 soles) con cargo a los Derechos de Pesca (2008-2014) Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001, Pliego 038 Ministerio de la Producción, para la ejecución de la actividad denominada “Evaluación y clasificación sanitaria de seis (6) áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicados en zonas remotas”;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2015-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera de recursos del Ministerio de la Producción provenientes de los Derechos de Pesca (2008-2015) a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, para el financiamiento de la actividad denominada “Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas, y su impacto en la inocuidad”, por un monto ascendente a la suma de S/ 4 667 132,96 (Cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y dos con 96/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 394-2015-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, con cargo a los Derechos de Pesca (2008-2015), para el financiamiento de la actividad denominada “Clasificación de las islas lobos de tierra para el fortalecimiento del control sanitario en el país, a través de estudios sanitarios”, por un monto de S/ 499 440,00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2016-PRODUCE, se autoriza la transferencia financiera de recursos del Ministerio de la Producción provenientes de los Derechos de Pesca (2008-2015) a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, para el financiamiento de la actividad denominada: “Fortalecimiento del SANIPES para el control e investigación sanitaria”, por un monto ascendente a la suma de S/ 4 018 673,70 (Cuatro millones dieciocho mil seiscientos setenta y tres con 70/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2018-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos financieros de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta la suma de S/ 511 000,00 (Quinientos once mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de las actividades denominadas “Determinación de la presencia de la cepa patogénica de *Vibrio parahaemolyticus* que contiene los genes PirA y PirB en los centros de cultivo de langostino blanco (*Litopenaeus vannamei*)” e “Identificación



de los principales factores de riesgo asociados a la presencia de la enfermedad emergente Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV) en el país”;

Que, con Memorando N° 036-2020-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola informa y adjunta la documentación sobre el avance físico de las actividades ejecutadas y financiadas con los recursos financieros otorgados en calidad de recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, aprobadas por la Comisión Especial de Derechos de Pesca para el periodo 2011-2018;

Que, mediante Informe N° 010-2020-SANIPES/OPP-UP, la Unidad de Presupuesto concluye que los proyectos/actividades financiados con las transferencias de recursos financieros otorgados con cargo a los recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, autorizados mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 199-2014-PRODUCE, 046-2015-PRODUCE, 265-2015-PRODUCE, 394-2015-PRODUCE, 060-2016-PRODUCE y 313-2018-PRODUCE, tuvieron una ejecución total de S/ 8 481 994,62 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y uno mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 soles), quedando de saldo el monto de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), el cual ha sido contrastado con la información registrada en el SIAF-SP;

Que, con Memorando N° 079-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración que resultaba necesario que se disponga a quien corresponda el inicio de las gestiones para que en coordinación con el área usuaria, se tramite la devolución del saldo presupuestal por el monto total de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), determinado en el Informe N° 010-2020-SANIPES/OPP-UP, el cual es de conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Derechos de Pesca;

Que, mediante Informe N° 029-2020-SANIPES/OPP-UP, la Unidad de Presupuesto concluye que los proyectos/actividades financiados con las transferencias de recursos financieros otorgados con cargo a los recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, autorizados mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 199-2014-PRODUCE, 046-2015-PRODUCE, 265-2015-PRODUCE, 394-2015-PRODUCE, 060-2016-PRODUCE y 313-2018-PRODUCE, tienen un avance físico del 100% con un saldo de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Memorando N° 121-2020-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Oficina de Administración disponga a quien corresponda, realice las gestiones correspondientes, para que se tramite la devolución del saldo presupuestal ascendente a la suma de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles) al Ministerio de la Producción, el cual es de conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Derechos de Pesca, teniendo en cuenta lo determinado en el Informe N° 029-2020-SANIPES/OPP-UP y la documentación anteriormente remitida;

Que, mediante Informe N° 067-2020-SANIPES/OA-UCFYT, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, identifica las cuentas de cargo y abono para la devolución de saldo de balance proveniente de derecho de pesca, identificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de su inclusión en la resolución administrativa del Titular del Pliego que autorice tanto la devolución del importe respectivo, como también el extorno ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 160-2020-SANIPES/OA, la Oficina de Administración concluye que, a efectos de formalizar la devolución del saldo no ejecutado, por el monto de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), proveniente de las transferencias financieras efectuadas a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 199-2014-PRODUCE, 046-2015-PRODUCE, 265-2015-PRODUCE, 394-2015-PRODUCE, 060-2016-PRODUCE y 313-2018-PRODUCE, determinado en los Informes Nros 010-2020-SANIPES/OPP-UP y 029-2020-SANIPES/OPP-UP, corresponde su aprobación conjuntamente con la autorización del extorno del citado monto de la Cuenta Única del Tesoro – CUT, Subcuenta 00-068-348102, Tipo de Recurso 7, en favor del Ministerio de Producción, mediante transferencia al Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 0000-296252, CCI 0180000000029625200;

Que, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria;

Que, con Informe N° 174-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, en atención a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración, y habiéndose cumplido con lo establecidos en la normativa aplicable al presente caso, corresponde a la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que apruebe la devolución del monto de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), proveniente de las transferencias financieras efectuadas al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 199-2014-PRODUCE, 046-2015-PRODUCE, 265-2015-PRODUCE, 394-2015-PRODUCE, 060-2016-PRODUCE y 313-2018-PRODUCE, a favor de la Unidad Ejecutora 001-1086 del Ministerio de la Producción;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la devolución del monto de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles), proveniente de las transferencias financieras efectuadas al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, mediante Resoluciones Ministeriales N° 199-2014-PRODUCE, N° 046-2015-PRODUCE, N° 265-2015-PRODUCE, N° 394-2015-PRODUCE, N° 060-2016-PRODUCE y N° 313-2018-PRODUCE, a favor de la Unidad Ejecutora 001-1086 del Ministerio de la Producción, mediante transferencia al Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 0000-296252, CCI 01800000000029625200.

Artículo 2.- Autorizar el extorno de la Cuenta Única del Tesoro - CUT, Subcuenta 00-068-348102 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Tipo de Recurso 7, por el monto de S/ 1 720 957,34 (Un millón setecientos veinte mil novecientos cincuenta y siete con 34/100 soles).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución Administrativa al Ministerio de la Producción, al Viceministerio de Pesquería, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Derechos de Pesca, así como a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que ésta última efectúe el extorno autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y Comuníquese.